



PRESUPUESTO

Decisión Administrativa 822/2021

DECAD-2021-822-APN-JGM - Modificación presupuestaria.

Ciudad de Buenos Aires, 17/08/2021

VISTO el Expediente N° EX-2021-72236586-APN-DGDA#MEC, la Ley N° 27.591 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2021 y la Decisión Administrativa N° 4 del 15 de enero de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que resulta menester reforzar los créditos presupuestarios del MINISTERIO DE ECONOMÍA, a los fines de atender necesidades por diferencias de cambio correspondientes a laudos dictados en el marco del CENTRO INTERNACIONAL DE ARREGLO DE DIFERENCIAS RELATIVAS A INVERSIONES (CIADI).

Que resulta necesario reforzar los créditos de gastos corrientes y de capital del INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, para atender diversos gastos de funcionamiento.

Que dichos incrementos se compensan con una baja por igual cuantía de los créditos correspondientes a Aplicaciones Financieras.

Que corresponde reforzar los créditos del MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES a los efectos de atender el financiamiento del Fondo de Auxilio para Prestadores Turísticos - APTur, del Plan Nacional de Infraestructura Turística - 50 Destinos de la preventa de servicios turísticos nacionales y de la asistencia a empresas del sector turismo a través de un nuevo fondo para preservarlas y proteger los empleos del sector hasta llegar al momento de la normalización del turismo, capacitando a los trabajadores y las trabajadoras y preparando a las empresas para un mundo post pandemia.

Que resulta necesario ampliar el presupuesto de dicha cartera ministerial con el fin de continuar con el programa "Clubes en Obra" por el cual se financian proyectos de refacción, mantenimiento de las instalaciones y mejora de infraestructura de clubes barriales.

Que, asimismo, corresponde compensar créditos financiados con recursos de Afectación Específica del MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES para atender el mantenimiento y reparación de las Unidades Turísticas situadas en Chapadmalal, Provincia de BUENOS AIRES y Embalse, Provincia de CÓRDOBA.

Que resulta necesario incrementar los créditos vigentes de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL (ANAC), organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE TRANSPORTE, con el objeto de afrontar las erogaciones correspondientes al personal contratado mediante el Acuerdo de Servicios de Gestión



“Proyecto OACI ARG/07/803” con la ORGANIZACIÓN DE AVIACIÓN CIVIL INTERNACIONAL (OACI).

Que es menester modificar los créditos vigentes de la SECRETARÍA DE MEDIOS Y COMUNICACIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, a los efectos de cumplir con los compromisos vinculados a la ejecución de la Publicidad Oficial.

Que corresponde reforzar los créditos de la AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO (AABE), organismo descentralizado actuante en la órbita de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, para la atención de los gastos que hacen al normal desenvolvimiento de la mencionada Entidad.

Que, asimismo, es menester reforzar el presupuesto vigente del MINISTERIO DE CULTURA, con el objeto de contribuir al sostenimiento de sectores de la cultura, mediante la implementación de diversas medidas, entre ellas el Programa “Argentina Florece”, la continuidad y ampliación del universo de beneficiarios y beneficiarias alcanzado por el “Apoyo Extraordinario Cultura Solidaria”, la reapertura del PARQUE TECNÓPOLIS DEL BICENTENARIO, CIENCIA, TECNOLOGÍA, CULTURA Y ARTE, organismo desconcentrado actuante en el ámbito de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE ESPACIOS Y PROYECTOS ESPECIALES del citado Ministerio, producciones audiovisuales y la puesta en valor de espacios culturales e históricos.

Que con el fin de dar continuidad a las medidas citadas precedentemente, resulta necesario incrementar el presupuesto vigente del INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE CULTURA, con el objeto de reforzar las transferencias corrientes con el fin de permitir la asignación de subsidios para el desarrollo del Programa “Argentina Florece Teatral”.

Que, asimismo, resulta necesario incrementar el presupuesto vigente del FONDO NACIONAL DE LAS ARTES, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE CULTURA, con el objeto de permitir la asignación de las “Becas Creación 2021”, “Becas Formación 2021”, los subsidios para mejora y adecuación de espacios culturales en contexto COVID-19 y el otorgamiento de préstamos personales a artistas de todo el país.

Que es menester incrementar el presupuesto vigente del MINISTERIO DE SALUD, con el fin de posibilitar la implementación del convenio entre esa cartera ministerial, TÉLAM SOCIEDAD DEL ESTADO, empresa del Sector Público Nacional actuante en el ámbito de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y la SECRETARÍA DE MEDIOS Y COMUNICACIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, cuyo objeto es el desarrollo de campañas de comunicación institucional.

Que corresponde incrementar en el presupuesto del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE créditos y recursos de Crédito Externo a los efectos de lograr una correcta ejecución de las necesidades emergentes de los Préstamos BIRF N° 8493-AR “Proyecto Bosques Nativos y Comunidad” y BID N° 3249/OC-AR - “Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos”.

Que tal incremento se compensa con una disminución de créditos y fuentes financieras de los presupuestos del MINISTERIO DE TRANSPORTE, como así también del MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES.



Que resulta necesario modificar el presupuesto de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, para hacer frente a los gastos que demandan la participación y presencia de la Entidad en el PARQUE TECNÓPOLIS DEL BICENTENARIO, CIENCIA, TECNOLOGÍA, CULTURA Y ARTE.

Que el servicio jurídico permanente del MINISTERIO DE ECONOMÍA ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 37 de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias.

Por ello,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

DECIDE:

ARTÍCULO 1º.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2021, de acuerdo con el detalle obrante en las PLANILLAS ANEXAS (IF-2021-73204064-APN-SSP#MEC) al presente artículo, que forman parte integrante de la presente medida.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Santiago Andrés Cafiero - Martín Guzmán

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Decisión Administrativa se publican en la edición web del BORA -www.boletinoficial.gob.ar-

e. 18/08/2021 N° 58156/21 v. 18/08/2021

Fecha de publicación 18/08/2021

